ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 538 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019

OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA LEGAL VIGENTE.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019- NIT. 901.325.659-7
SUPERVISOR	MARLON ALEXANDER RODRIGUEZ OLAYA Analista T2 Grado 06 Del 27 de septiembre al 30 de septiembre de 2019 JENNY MARIBEL MORENO BARÓN - Analista T2 Grado 06 Del 1 de octubre al 26 de diciembre de 2019
INTERVENTOR	N/A

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.231.028**, quien en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, de conformidad con la Resolución de nombramiento No. 143 del 4 de marzo de 2019 y acta de posesión No. 007 del 04 de marzo de 2019, facultado para suscribir la presente acta de liquidación según la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016, obra en nombre de **LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** entidad identificada con NIT. **900.948.958-4,** en adelante, **LA AGENCIA y JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.550.707, quien obra en representación Legal en su calidad de Gerente, facultado para suscribir la presente liquidación de conformidad con lo estipulado en el documento de conformación de Unión Temporal del día 29 de agosto de 2019, de la **UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019,** identificada con el NIT. 901.325.659-7, conformada por **BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACIÓN S.A.S** con participación del 80% e **IMPRECTICS E.I.C.E** con participación del 20% que en lo sucesivo se denominara "EL CONTRATISTA", hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación del contrato de 538 del 2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato fue suscrito el día 26 de septiembre de 2019, y el acta de inicio se suscribió el día 27 de septiembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que el valor del contrato se pactó en la CLAUSULA OCTAVA – VALOR DEL CONTRATO en los siguientes términos:" Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.556.390.187), incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar".

3. Que la forma de pago se estableció en la CLAUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO así: *"La A.D.R. pagará al contratista el valor pactado en el contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos y conforme a los servicios de organización y*

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

digitalización efectivamente realizados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la Agencia.
Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a presentación de la factura, la cual debe venir acompañada del recibo ***a*** *satisfacción expedido por el funcionario encargado de la supervisión en el que conste el cumplimiento de las actividades acordadas en el cronograma suscrito entre el contratista y el supervisor previo al inicio del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales y laborales (mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa o Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente).*
Para tal fin, la Agencia de Desarrollo Rural, aplicará las tarifas indicadas en la oferta presentada por el contratista. En todo caso el monto total de los servicios prestados no podrá exceder la cuantía total del contrato. Se aclara que cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, la Entidad contratante se abstendrá de pagarlo". Lo anterior, de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA así:

N°	SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO ORGANIZACIÓN ARCHIVOS RECIBIDOS	1273	ML	$ 959.160	$ 1.221.010.856
2	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL ARCHIVOS ADR	3	Meses	$ 14.549.366	$ 43.648.099
3	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS RECIBIDOS	1.092.627	Imagen	$ 267	$ 292.039.530

4. Que la Dirección Administrativa y Financiera expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18919 del 14 de junio de 2019 y el Registro Presupuestal No. 364319 del 26 de septiembre de 2019, por valor de $1.556.390.187.

5. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en la **CLAUSULA SEPTIMA** del anexo al Contrato en tres (3) meses, plazo que empezó a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Que atendiendo a que el contrato a liquidar es un contracto de tracto sucesivo, se procederá a su liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012 estipula lo siguiente: "DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES: *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. (...).*"

7. Que, de acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 1.556.390.187	

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA O CONVENISTA		$0	
VALOR ADICIÓN		$0	
VALOR EJECUTADO	Primer pago		$ 977.692.775
	Segundo pago		$ 261.053.486
	Tercer pago		$ 317.643.926
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO			$0
VALOR EJECUTADO A PAGAR			$0
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.			$0
VALOR EN EJECUCIÓN			$0
SUMAS IGUALES		**$ 1.556.390.187**	**$ 1.556.390.187**

8. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantías que se enuncian a continuación:

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
37-44-101033003	27/09/2019	Cumplimiento del contrato	$ 311.278.037,40	27/09/2019	27/06/2020
37-44-101033003	27/09/2019	Pagos de Salarios	$ 77.819.509,35	27/09/2019	27/12/2022
37-44-101033003	27/09/2019	Calidad del Servicio	$ 155.639.018,70	27/09/2019	27/12/2022
37-40-101018073	27/09/2019	Responsabilidad Civil Extracontractual	$ 248.434.800	27/09/2019	27/12/2019
AA013750	27/09/2019	Multirriesgo Daño Material	$ 1.586.380.187	27/09/2019	31/01/2020
AA013751	27/09/2019	Transporte	$ 311.278.374	27/09/2019	28/01/2019

9. Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó. Así mismo se deja constancia que ninguno de los riesgos amparados por las garantías constituidos se materializó.

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

    1) Informe de ejecución del contrato con el correspondiente recibió a satisfacción por parte del supervisor.
    2) Reporte Relación de Pagos expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, de fecha 31 de marzo de 2020.

11. El Ordenador de Gasto deja constancia expresa de lo siguiente:

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

1) Que, la persona que ejerció la supervisión del contrato No 538 de 2019, fue JENNY MARIBEL MORENO BARÓN, funcionaria de la entidad y quien avaló cada uno de los pagos hechos al contratista; por lo que se entiende que el contrato se ejecutó a satisfacción. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la fecha el funcionario en mención ya no se encuentra vinculado a la Entidad, por lo cual se procede a liquidar conforme a los documentos contenidos en el expediente contractual.
2) Que, de conformidad con el contenido del expediente del contrato, se evidencia que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.
3) Que, de conformidad con el contenido del expediente del contrato, se evidencia que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 538 de 2019 suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO 2019

SEGUNDO: Copia de esta acta de liquidación se remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR para que se proceda de conformidad con su competencia.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en ésta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los

LA AGENCIA,

LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS
Vicepresidente de Gestión Contractual

EL CONTRATISTA,

JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO
Representante Legal- Unión Temporal Desarrollo 2019

Proyectó: Jenny Maribel Moreno Barón – Contratista- Secretaria General
Proyectó: Jonathan Andrés Camacho Jiménez – Contratista- Secretaria General
Revisó: María Alejandra Hormechea – Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Carolina Quintero Gacharná – Abogada - Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura